



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-003/2024

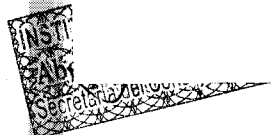
POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 432/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA XYZ S.S., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2019 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 025/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de enero de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 01/2024, de fecha 02 de enero de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 432/2019, suscrito con la Firma XYZ S.S., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 70/2019 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS”, con ID N° 365.957; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 060-026/2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 70/2019 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS”, formalizándose a través del Contrato N° 432/2019, en fecha 17 de diciembre de 2019;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 073/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Departamento de Fiscalización de Obras, remitió la solicitud de Suspensión de Ejecución de Contrato para el Lote N° 16, del Contrato N° 432/2019, suscrito con la firma XYZ S.S. INGENIERÍA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 70/2019 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS”, refirió que la suspensión se debe a la falta de aprobación de planos ante la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dicha suspensión se dará desde el 01 de enero del 2024, hasta tanto se emita el Acta de Recepción de los trabajos con la cual se reiniciarían las actividades de ejecución del Contrato de Obra del Centro de Hemato - Oncológico del IPS;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-003/2024

Que, por Providencia N° 474/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Dirección de Infraestructura, solicitó la suspensión de la ejecución del contrato N° 432/2019, Lote N° 16 del Servicio de Fiscalización de la Obra "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE HEMATO - ONCOLÓGICO DEL IPS";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 247/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión Legal, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó que: "...De lo expuesto precedentemente, consideramos que resulta viable la Suspensión de la Ejecución del Contrato N° 432/2019 Lote N° 16, del Servicio de Fiscalización suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 70/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS", desde el 01 de enero del 2024, hasta tanto se emita el Acta de Reinicio de los trabajos con la cual se reiniciarán las actividades de ejecución en la obra correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 141/2022 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HEMATO - ONCOLÓGICO DEL IPS", para los servicios de fiscalización de la obra de referencia";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 432/2019, suscrito con la firma XYZ S.S., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 70/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS", estableciendo la suspensión del Contrato correspondiente al LOTE N° 16, desde el 01 de enero de 2024, hasta tanto se emita el Acta de Reinicio de los trabajos con la cual se reiniciarán las actividades de ejecución en la obra correspondiente a la Licitación pública Nacional N° 141/2022 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HEMATO - ONCOLÓGICO DEL IPS".-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-003/2024

- 2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente.-----
- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4°) Establecer que las demás cláusulas contractuales permanezcan inalterables.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración